



MUNICIPALIDAD DISTRITAL FUNDICIÓN DE TINYAHUARCO PROVINCIA Y REGIÓN PASCO

Creado por Ley Nro. 2443 - 12 de Setiembre de 1917
“GOBIERNO LOCAL CON JUSTICIA SOCIAL”



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Ordenanza Municipal N° 005-2025-MDFT-P

Tinayhuarco, 25 de agosto de 2025.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Dístrictal Fundición de Tinayhuarco;

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 031-2025-CM-MDFT-P, de fecha 13 de agosto de 2025, que aprueba la propuesta de Ordenanza Municipal de la Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Dístrictal Fundición de Tinayhuarco y la Hoja de Ruta, en concordancia con la Ley N° 28245 - Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental aprobado por Decreto Supremo N° 0014 - 2024-MINAM.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, expresado en la facultad de ejercer actos de gobiernos, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2, inciso 22, consagra el derecho fundamental de la persona a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida; Que la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en el numeral 24.1 del artículo 24, establece que los gobiernos locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM establece que cada gobierno local encarga a la Gerencia Ambiental o la que haga sus veces la implementación del SLGA y aprueba, mediante ordenanza municipal, una hoja de ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental;

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico, Medio Ambiente - ATM, ha propuesto una hoja de ruta en la que se establece acciones programadas, en períodos definidos para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Provincia de Pasco, respecto a (i) Elaboración de la matriz de identificación de los actores que integran el SLGA, sus funciones y marco legal; (ii) Creación y funcionamiento de las Comisiones Ambientales Municipales (CAM); (iii) Elaboración y aprobación de la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas; (iv) Aprobación de la política ambiental local y de otros instrumentos en el marco de las competencias del gobierno local; y, (v) Establecimiento de mecanismos de coordinación con las entidades públicas, sociedad civil y actores privados;

Que, mediante el Informe N° 124-2025-MDFT-GDEMA-ATM, el Gerente de Desarrollo Económico, Medio Ambiente ATM, recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal, para su opinión y su posterior aprobación por Concejo Municipal la Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Dístrictal Fundición de Tinayhuarco y la hoja de ruta;

Que, mediante la Opinión Legal N° 011-2025-A-MDFT, de la Dirección de Asesoría Legal (E), concluye que de acuerdo a la revisión y análisis del marco legal efectuado, se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Económico, Medio Ambiente - ATM, Integrar a su Propuesta de Ordenanza el Análisis realizado en la Presente, con el fin de establecer una ordenanza específica, clara y acorde a las políticas, planes, programas y acciones destinadas a la protección del ambiente, conservación y uso sostenible de los recursos naturales; de la misma forma, una vez realizada la integración de los análisis en los considerandos de la propuesta de ordenanza, este debe ser elevado ante Concejo Municipal, el Proyecto de Ordenanza Municipal de Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Dístrictal Fundición de Tinayhuarco;

Jr. Morales Janompa S/N (Palacio Municipal) – Tinayhuarco – Pasco

... Gobierno Local con Justicia Social

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL FUNDICIÓN DE TINYAHUARCO
PROVINCIA Y REGIÓN PASCO**

Creado por Ley Nro. 2443 - 12 de Setiembre de 1917
“GOBIERNO LOCAL CON JUSTICIA SOCIAL”



Que, mediante el Informe N° 152-2025-MDFT-GDEMA-ATM, el Gerente de Desarrollo Económico, Medio Ambiente – ATM, remite levantamiento de observaciones sobre la propuesta de ordenanza municipal que aprueba el proceso de Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital Fundición de Tinyahuarco y la hoja de ruta, en referencia a la Opinión Legal N° 011-2025-A-MDFT;

Que mediante el Informe N° 033-2025-DGAJ-MDFT, la Directora de Asesoría Jurídica, señala que debe ser elevado ante Concejo Municipal para su aprobación de conformidad al numeral 9 del artículo 9 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, conforme amerita;

Que, estando a lo expuesto y en el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital Fundición de Tinyahuarco, ha dado la siguiente Ordenanza;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL FUNDICIÓN DE TINYAHUARCO

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ordenanza Municipal de la Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital Fundición de Tinyahuarco, conforme al Reglamento de la Ley N° 28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental aprobado por Decreto Supremo N° 0014-2024-MINAM.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la Hoja de Ruta para implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital Fundición de Tinyahuarco, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, Medio Ambiente - ATM, reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Concejo Municipal y al Ministerio del Ambiente.

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación y se publique en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
FUNDICIÓN DE TINYAHUARCO

Abog. OSCAR ALONSO ESPINOZA TRELLAS
ALCALDE

HOJA DE RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

Nº	ACCIÓN	RESPONSABLE	COMPROMISO/ RESULTADO	2025				2026			
				I	II	III	IV	I	II	III	IV
1	Matriz de Identificación de Actores										
1.1	Elaboración de Listado de Instituciones y Organizaciones.	Gerencia Ambiental Municipal	<i>Listado Completo</i>		X						
1.2	Difusión y desarrollo de eventos de sensibilización sobre SLGA.	Gerencia Ambiental Municipal	<i>01 Evento realizado</i>			X	X	X			
1.3	Matriz Elaborada.	Gerencia Ambiental Municipal	<i>Matriz Elaborada</i>						X		
2	Comisión Ambiental Municipal (CAM)										
2.1	Difusión, desarrollo de eventos de sensibilización y reuniones previas a la conformación de la CAM.	Gerencia Ambiental Municipal	<i>01 Evento realizado</i>		X						
2.2	Convocatoria formal a actores y acuerdo de adecuación de la CAM.	Gerencia Ambiental Municipal	- Documento de convocatoria - Acta de acuerdo de adecuación			X					
2.3	Acreditación de los representantes de la CAM.	Gerencia Ambiental Municipal	<i>Documentos de acreditación</i>			X					
2.4	Elaboración de Informe sustentatorio para la actualización de la CAM.	Gerencia Ambiental Municipal	<i>Informe sustentatorio</i>				X				
2.5	Presentación de Informe Sustentatorio y proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal.	Gerente Municipal.	<i>Propuesta de informe y OM</i>				X				
2.6	Aprobación con Ordenanza Municipal.	Concejo Municipal.	<i>Ordenanza Municipal aprobado</i>								
2.7	La CAM se reúne y actualiza su reglamento interno.	Presidente de la CAM	<i>Reglamento aprobado</i>						X		
3	Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas (MLPAC)										
3.1	Convocatoria a sesión de la CAM para conformar Grupo Técnico Especializado para elaboración de la MLPAC.	Presidente de la CAM	<i>Documento de la convocatoria</i>			X					
3.2	Evento del Grupo Técnico Especializado para la Identificación y Priorización de Problemas Ambientales.	Secretaría Técnica	<i>01 evento y/o reunión</i>		X	X	X				
3.3	Evento del Grupo Técnico Especializado para Determinación de Acciones a implementar.	Secretaría Técnica	<i>01 evento y/o reunión</i>			X	X				
3.4	Elaboración de Informe contenido la Propuesta de MLPAC.	Grupo Técnico Especializado	<i>Informe elaborado</i>					X			
3.5	Presentación de MLPAC ante la CAM para su validación.	Secretaría Técnica	<i>Matriz Elaborada</i>						X		



Nº	ACCIÓN	RESPONSABLE	COMPROMISO/ RESULTADO	2025				2026			
				I	II	III	IV	I	II	III	IV
3.6	Presentación de MLPAC y proyecto de Ordenanza Municipal ante el Concejo Municipal para su aprobación.	Presidente de la CAM	Propuesta de MLPAC y Ordenanza Municipal						X		
3.7	Aprobación de la MLPAC por el Concejo Municipal con Ordenanza Municipal.	Concejo Municipal	Ordenanza Municipal de aprobación						X		
4	Política Ambiental Local (PAL)										
4.1	Elaboración del diagnóstico y situación futura deseada.	Gerencia Ambiental Municipal	Documento diagnóstico y situación futura deseada.			X					
4.2	Elaboración de los objetivos estratégicos locales ambientales, lineamientos, seguimiento y evaluación de la PAL.	Gerencia Ambiental Municipal	Documento de objetivos, lineamientos, seguimiento y evaluación de la PAL			X					
4.3	Elaboración propuesta de PAL (incluye introducción, marco legal y anexos)	Gerencia Ambiental Municipal	Documento final de Propuesta de PAL				X				
4.4	Solicitud de opinión favorable al MINAM de la propuesta de PAL	Gerencia Ambiental Municipal	PAL validada					X			
4.5	Aprobación de la PAL con Ordenanza Municipal.	Concejo Municipal	Oficio de remisión de PAL							X	
5	Establecimiento de Mecanismos de Coordinación										
5.1	Espacios de articulación entre los actores del SLGA										
5.1.1	Gobierno Municipal conforma espacios de articulación con entidades públicas o privadas para abordar diversas materias ambientales.	Gobierno municipal	Espacio ZZZ para atender materia ambiental ZZZ							X	
5.1.2	La CAM crea Grupos Técnicos Especializados para abordar diversas materias ambientales.	CAM	Grupo de trabajo ZZZ para atender materia ambiental ZZZ								X
5.2	Información ambiental en plataformas informáticas (SIAL, SINIA ~ OTROS)										
5.1.1	Identificación de instituciones que generan información ambiental	Gobierno municipal	Informe							X	
5.1.2	Instituciones que han dispuesto información en plataformas informáticas (SIAL o SINIA).	CAM	Reporte del SIAL o SINIA								X

(*): El presente formato debidamente completado formará parte integrante como anexo de la Ordenanza Local.

(**): Los gobiernos locales deben completar esta hoja de ruta teniendo en consideración el nivel de avance de implementación del SLGA.